

MINISTERIO DE COMERCIO ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Capitanes de pesca.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 254), que establece las normas a que deben ajustarse los exámenes para la obtención de los títulos profesionales de las Marinas Mercante y de Pesca,

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los exámenes para Capitanes de pesca correspondientes a la convocatoria del mes de noviembre de 1964, darán comienzo el día 16 de dicho mes, con una duración total de once días.

Art. 2.º Los exámenes constarán de tres grupos de materias: «A», «B» y «C», siendo condición precisa haber aprobado el grupo «A» para poder presentarse a examen del «B», pudiendo aprobarse el «C» independientemente. Estos grupos estarán formados por las materias siguientes:

Grupo «A»: Matemáticas.

Grupo «B»: Construcción naval y Teoría del buque, Astronomía náutica y Navegación y Pesca marítima.

Grupo «C»: Derecho marítimo.

Art. 3.º Los exámenes se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97), y serán escritos, dividiéndose el de Astronomía náutica y Navegación en dos partes; una, práctica, consistente en la resolución de cálculos náuticos, y otra, teórica.

Art. 4.º A estos exámenes pueden presentarse:

1. El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Altura, determinado en el Decreto 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83).

2. Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante que se encuentren en las condiciones determinadas en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 14 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

Art. 5.º Los candidatos solicitarán su admisión a los exámenes ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 254).

Art. 6.º Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 300 pesetas en concepto de «derechos de examen», fijada por la Orden ministerial citada, deberán entregarse en esta Subsecretaría en los días 12, 13 y 14 de noviembre exclusivamente.

Art. 7.º El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pieltain Moreno, Director general de Instrucción Marítima.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Jefe del Negociado de Tribunales de Exámenes de la segunda sección de la Dirección General de Instrucción Marítima.

Vocales: Los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica: Don Ramón Inchaurtieta Bengoechea, que actuará del 16 al 26 de noviembre; don Cesáreo Díaz Fernández, del 17 al 19; don Antonio Busto Somoza, del 24 al 26, y el Profesor titular de las Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesqueras don Juan Lijo Prego del 18 al 23.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), los Vocales, a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por este Organismo la fecha de su presentación y la de terminación de la misión desempeñada por el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1849, fijándose para el Presidente y Secretario, 100 pesetas, y para los Vocales, 75 pesetas por sesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Inca.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 15.280, de fecha 6 de octubre corriente, se publica la convocatoria del concurso convocado por esta excelentísima Diputación Provincial para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Inca, en turno preferente para los funcionarios de la Diputación caso de no presentarse aspirantes funcionarios de la Diputación, gozarán de preferencia los de Hacienda, y solamente a falta de concursantes de una y otra clase, se proveerá la zona en concurso libre.

El premio de recaudación en voluntaria que se abonará al Recaudador nombrado será del 1 por 100 por la cobranza de valores del Estado; el 2 por 100, la de los Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana; el 7 por 100, sobre los ingresos por cuotas de la Cámara de Propiedad; el 4,60 por 100, sobre los ingresos por cuotas de la Cámara de Comercio sobre Industrial, Cámara Agraria y Plagas del Campo; el 4 por 100, sobre los ingresos por cuotas de Cámara de Comercio sobre Utilidades y Guardería Rural; el 3 por 100, sobre lo recaudado de la Riqueza provincial. En recaudación ejecutiva, el 50 por 100 de la participación en los recargos de apremio de valores del Estado, incluso certificaciones de débitos, también en las de la Riqueza provincial, y la totalidad de los recargos en los ingresos de otros Organismos que tienen encomendado el cobro de sus cuotas a la Diputación, más el 50 por 100 del premio extraordinario del 0,25 por 100 que se obtenga cada año por haber rebasado en la recaudación voluntaria el 95 por 100 del cargo total.

La plaza no tendrá ninguna otra remuneración y serán de cuenta del titular todos los gastos de personal, local, material de oficina, viajes, dietas, contribución de utilidades, etc.

Siendo el promedio del cargo en voluntaria en el último bienio de 18.212.912,62 pesetas, el Recaudador nombrado deberá constituir fianza por la suma de 1.821.291,26 pesetas, equivalente al 10 por 100 de aquel promedio.

Con independencia de la antes señalada fianza, el Recaudador nombrado deberá constituir otra de 50.000 pesetas, que responderá de su gestión recaudatoria en el cobro de los demás arbitrios, impuestos, recargos y exacciones que tuviera a su cargo.

La fianza quedará depositada en arcas provinciales y se constituirá en metálico, títulos de la Deuda Pública o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las instancias se presentarán, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este resumen de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último día de plazo.

El texto íntegro de esta convocatoria se ha publicado en el mencionado «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de octubre de 1964.—El Presidente.—El Secretario.—5.986-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso para proveer la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Sanlúcar la Mayor.

La Diputación Provincial de Sevilla ha acordado proveer, mediante concurso, la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Sanlúcar la Mayor, detallándose a continuación las características de la Zona:

Pueblos: Sanlúcar la Mayor, Albaida, del Aljarafe, Aznalcázar, Analcollar, Benacazón, Carrión de los Céspedes, Castillaja del Campo, Castillo de las Guardas (El), Espartinas, Huelva, Madroño (El), Olivares, Pilas, Ronquillo (El), Salteras, Umbrete, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

Promedio del cargo ordinario de valores en el bienio 1962/63: 12.244.555,11 pesetas.

Categoría: Primera

Premio de cobranza en voluntaria: 1,75 por 100.

Participación a apremios: Mitad de la concedida a la Diputación Provincial.

Recompensa por incremento en recaudación voluntaria, conforme el artículo 195 del Estatuto de Recaudación: 50 por 100 de la concedida a la Corporación Provincial.

Impuesto de Plaga del Campo: 50 por 100 del premio que percibe la Corporación en recaudación voluntaria y un 50 por 100 en los recargos de ejecutiva.

Arbitrios municipales: 1,75 por 100 en voluntaria e igual participación en recargo de apremio que en valores del Estado.

Cuantía de fianza: 1.224.455,51 pesetas, en valores del Estado.

Las vacantes corresponden al turno de funcionarios provinciales, pudiendo concursarla los que, siendo funcionarios ad-

ministrativos de esta excelentísima Diputación Provincial, y al producirse la vacante se encuentren en activo y con más de cuatro años de servicio a la Corporación.

Pueden también concursar funcionarios de Hacienda en activo, con más de cuatro años de servicio, pertenecientes a los Cuerpos que señala el artículo 24 del Estatuto de Recaudación, así como particulares mayores de edad; bien entendido que sólo podrán ser designados los primeros cuando no concurren funcionarios provinciales, y los segundos, cuando no concurren ninguna de las dos clases de funcionarios.

El orden de preferencia de los concursantes y las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» del día 30 de septiembre último, en donde se han publicado las bases completas.

Sevilla, 5 de octubre de 1964.—El Presidente.—5.992-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barbate de Franco (Cádiz) referente a la convocatoria para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 192, de fecha 26 de agosto último, publica convocatoria para cubrir en propiedad las siguientes plazas vacantes en este Ayuntamiento:

- Nueve de Agentes de la Policía Municipal.
- Una de Agente notificador de la Policía Municipal.
- Una de Conductor de camión de la limpieza pública.
- Dos de Ayudantes electricistas.
- Dos de Fontaneros.
- Una de Jardinero.
- Cuatro de Barrenderos de la limpieza pública.

Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 28.000 pesetas (el 50 por 100 de haber anual y el otro 50 por 100 de retribución complementaria), dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos que le correspondan.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barbate de Franco, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Alfonso Bosch Moreno.—5.988-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer en propiedad una plaza de Encargado general de Obras del Servicio de Edificaciones y otra de Encargado general de Obras del Servicio de Vías Públicas de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre actual, con relación al concurso de méritos previo examen de aptitud que tiene convocado («Boletín Oficial» de la provincia de 27 de junio del presente año), sobre provisión en propiedad de una plaza de Encargado general de Obras del Servicio de Edificaciones y otra de Encargado general de Obras del Servicio de Vías Públicas de esta Corporación, acordó declarar admitidos por reunir las condiciones exigidas en las convocatorias a los aspirantes que a continuación se relacionan y para las plazas que se indican:

Encargado general de Obras del Servicio de Edificaciones

1. Don José Tirado Romero.

Encargado general de Obras del Servicio de Vías Pecuarías

1. Don Francisco Muñoz Vázquez.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiéndoles a los interesados que contra este acuerdo pueden interponer recurso de reposición ante la propia Corporación municipal en plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Rafael Betés L. de Guevara.—5.922-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell por la que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de Oficiales administrativos de la Escala Técnico-administrativa y una de Oficial administrativo de la Escala Especial de Intervención, de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de agosto último y de 28 de septiembre próximo pasado se publican oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de Oficiales administrativos de la Escala Técnico-administrativa y una de Oficial administrativo de la Escala Especial de Intervención de este Ayuntamiento, respectivamente.

Las mencionadas plazas están dotadas con el sueldo base de 22.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 18.260, las dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás derechos inherentes al cargo. Condicionado a título superior.

El plazo para presentar instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación del último de los anuncios obligatorios.

Sabadell, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Antonio Llonch Gambús.—6.015-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957:

1. D. Robustiano López Blanco
2. D.^a María Concepción Huguet Merelo de Barberá.
3. D. Andrés Mejuto Pellicer.
4. D.^a María del Carmen Güell Felip.
5. D.^a María Luisa Alegret Combalia.
6. D.^a Josefina Closas Domínguez de Lacahuz.

Excluidos

Ninguno.

Tarragona, 5 de octubre de 1964. — El Secretario general, C. Martínez Peñalver.—6.003-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se aprueba el Convenio Nacional para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, por «Venta de objetos artísticos y de adorno», gravados por la tarifa segunda; epígrafe 11, apartados a), b), c), d) y f) de los Impuestos sobre el Lujo entre la Hacienda Pública y el Grupo Nacional de Comercio de Vidrio y Cerámica, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1963.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de

1960, aplicable al presente Convenio en virtud de lo establecido en la disposición séptima de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con las anteriores normas, se aprueba el Convenio Nacional entre los contribuyentes del Grupo Nacional de Comercio de Vidrio y Cerámica, encuadrado en el Sindicato Vertical de la Construcción Vidrio y Cerámica, y la Hacienda Pública, para la exacción y subsiguiente pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan los productos de dicho Grupo Nacional.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 23 de julio de 1964 y por las actividades mencionadas en el número primero de esta Orden.

Los hechos imponibles que quedan sujetos al presente Convenio son los siguientes:

«Venta de objetos artísticos y de adorno», gravada por la tarifa segunda, epígrafe 11, apartados a), b), c), d) y f) de los Impuestos sobre el Lujo.